

COMICIOS ORGÁNICOS

En una Organización que se define por la democracia directa que la rige y que hace especial hincapié en la participación y la no-delegación de decisiones en órganos superiores, apostando por el federalismo y la autonomía de cada uno de sus entes, cobra especial importancia el conocimiento de los diferentes Comicios que definen su actuación. En la presente Ficha intentaremos hacer una pequeña “guía” específica de los Comicios del Sindicato Único de Burgos, tanto los del propio Sindicato como aquellos otros a nivel territorial y confederal en los que participa:

NIVEL LOCAL

Asamblea de Afiliad@s del Sindicato Único de Burgos: la Asamblea es el máximo órgano de decisión del Sindicato, se celebrará como mínimo una vez al año, siendo obligatoria para asistir con plenos derechos al Pleno Territorial de Sindicatos, a la Conferencia Estatal y al Congreso Confederal, así como para elegir el Secretariado Permanente del Sindicato, aprobar planes anuales de actividad y balances y presupuestos. Asisten todos los afiliados del Sindicato, con voz y voto.

Comisiones de Ponencia: al igual que en otros comicios confederales, se podrán establecer Comisiones de Ponencia sobre temas incluidos en el Orden del Día que se encargarán de elaborar un dictamen que será presentado a la Asamblea. De las Comisiones de Ponencia podrán formar parte cuantos afiliados lo deseen.

Pleno del Sindicato: es el máximo órgano de decisión entre Asambleas. Lo constituye el Secretariado Permanente elegido en Asamblea y que no tendrá voto y los representantes de las Secciones Sindicales. Los acuerdos del Pleno no podrán contradecir o alterar sustancialmente los tomados en la Asamblea.

Plenaria del Secretariado Permanente: se realizará semanalmente de forma ordinaria y a compondrá el Secretariado Permanente y cualquier afiliado que lo desee podrá acudir en calidad de observador. Coordina y desarrolla la ejecución de los acuerdos tomados en Asambleas y Plenos. Los acuerdos que adopte serán consensuados entre sus miembros.

NIVEL TERRITORIAL

Congreso Territorial: es el máximo órgano de decisión de la CGT de Castilla y León. Se celebrará ordinariamente cada 4 años. Participarán delegados directos de cada Sindicato de Castilla y León, nombrados por las Asambleas de su respectivo Sindicato. Marcará las líneas generales de actuación de la CGT de Castilla y León, aprobará los estatutos territoriales y sus modificaciones y elegirá el Secretariado Permanente del Comité Territorial.

Pleno Territorial de Sindicatos: es el órgano de decisión entre Congresos, que se celebrará como mínimo una vez al año. Acudirán directamente los Sindicatos por medio de delegados con los acuerdos tomados por cada Sindicato en un Pleno. Los acuerdos del Pleno Territorial no podrán contravenir los acuerdos del Congreso Territorial.

Plenaria del Comité Territorial: está formada por el Secretariado Permanente Territorial elegido en el Congreso y los Secretarios Generales de las Federaciones Locales y Sindicato Únicos y de las Federaciones Sectoriales de ámbito Territorial. Se reunirán como mínimo cada dos meses para impulsar los acuerdos del Congreso Territorial y de los Plenos Territoriales.

NIVEL CONFEDERAL

Congreso Confederal: es el máximo órgano de la CGT. Se celebrará como mínimo cada 4 años. Es el único órgano competente para modificar los estatutos de la CGT y elegirá la localidad de residencia y el Secretariado Permanente del Comité Confederal.

Pleno Confederal: es el máximo órgano de decisión entre Congresos de la CGT. Se celebrará como mínimo cada 2 años y estará constituido por el Secretariado Permanente del Comité Confederal, sin voto, y delegaciones de los Plenos Territoriales. Los acuerdos de los Plenos no podrán contradecir o alterar sustancialmente los del Congreso Confederal.

Plenaria del Comité Confederal: es el órgano que coordina y desarrolla la ejecución de los acuerdos tomados por la organización en sus Congresos y Plenos Confederales. Se compone del Secretariado Permanente del Comité Confederal y los Secretarios de las Confederaciones Territoriales y Federaciones Sectoriales. Se reunirá como mínimo cada 2 meses.

Conferencia Estatal: es el órgano de debate y decisión sobre los temas de índole sindical de la CGT, especialmente los relacionados con negociación colectiva y elecciones sindicales. Se celebrarán cada 2 años. Está constituida por delegados de los Sindicatos, los Secretarios de Acción Sindical de las Federaciones Sectoriales y el Comité Confederal. Sólo tendrán voto los delegados de los Sindicatos, nombrados por Asambleas de los mismos.